



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 3237/14, iniciado por la Dirección de Vialidad – Zana IV, solicitando la firma de un Convenio de Contraprestación para la ejecución de tareas en los caminos de tierra de la red vial provincial en el marco de la Ley N° 13010; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio de contraprestación a firmar con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, se realiza por una (1) motoniveladora 2038 y un (1) Capataz de Equipo.

Que el objeto del presente acuerdo es efectuar tareas de reparación y mantenimiento en caminos de tierra de la Red Vial Provincial, dentro de la jurisdicción de la Municipalidad del Partido de General Villegas, por un plazo de doce (12) meses, renovable automáticamente por un período de tres (3) meses.

Que el buen estado de transitabilidad de la red caminera es uno de los objetivos primordiales de este gobierno, indispensable para el desarrollo de la economía local, permitiendo una mayor fluidez en el tráfico de productos agrícolas, ganaderos, industriales y comerciales.

Que es necesario dictar el marco legal para lograr su efectivo cumplimiento.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5385

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, un Convenio de contraprestación por una (1) Motoniveladora R.O 2038 y un (1) Capataz de Equipos, cuyo objeto es la ejecución de tareas en caminos de tierra de la Red Vial Provincial en jurisdicción de la Municipalidad del Partido de General Villegas por un plazo de doce (12) meses, renovable automáticamente por el término de tres (3) meses, cuyo modelo como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS QUINCE DIAS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

DANIELA LUJÁN VICENTE
Secretaria H.C.D.



BEATRIZ LAURA CARELLI
Vicepresidente 1° H.C.D.